



ORDENANZA Nº 56/18.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Sra. Seifert Susana y Otros, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa no poder hacer frente a la deuda de Tasa de Recupero de Obras, en su totalidad.-

Que la contribuyente aduce situaciones personales, como problemas de salud y magro ingreso económico, además mencionando tener un hijo a cargo que padece una enfermedad crónica; todo ello reflejado en el informe socioeconómico realizado por el Área de Desarrollo Social.-

Que en reiteradas oportunidades se le ha ofrecido planes de pagos, el cual uno de ellos caduco por falta de pago y otro al que no se adhirió.

Que asimismo, la contribuyente manifiesta su intención de saldar la deuda que mantienen con el municipio en cuotas accesibles.-

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación, se le ofrece la quita de intereses de la deuda más un descuento del 40% del valor de la obra y del monto que resultare se le otorga un plan de pago de hasta setenta y dos (72) cuotas en concepto de financiación para el pago de la deuda.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Larrea Seifert Gabriel y Otros, un plan de pago especial consistente en la quita de la totalidad de los intereses de la deuda al momento de la suscripción del plan, más un descuento del 40% del valor de la obra y del monto que resultare se le otorgará un plan de pago de hasta setenta y dos (72) cuotas en concepto de financiación para el pago de la deuda que recae sobre el inmueble Registro Nº 8551.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.



ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-